GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2023 17:11:09 -05:00

Trujillo, 22 de Agosto del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000203-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 008-2023-CVLL-LI104 con fecha 05 de junio de 2023, presentada por el Sr. Franklin James Cabrera Bravo Representante Común del Consorcio Vial La Libertad (conformado por Frata Ingenieros SAC, designado como operador tributario y Jorge Luis Rafael Villalobos), con RUC N° 20609467739 con Domicilio legal en Urb. San Isidro Mz. Q Lote 33, Dpto. 301 – Distrito de Trujillo, solicita devolución de retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 20,690.00 soles por el servicio de supervisión a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 000137-2023-GRLL-GGR-GRCO-LBZ, la Abog. Laura Jhoanna Bailón Zegarra, Especialista en contrataciones recomienda a la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, continúen con el trámite de devolución por el monto de S/ 20,690.00 soles ante la Gerencia de Administración en virtud al Contrato N° 033-2022-GRLL-GRCO, según lo establecido por la Sub Gerencia de Caminos, con los Informes 000095-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-MOR, 112-2023-GRLL-GRI-SGC-ETS y Oficio N° 002303-2023-GRLL-GGR-SGC, correspondiente al "servicio de supervisión del mantenimiento periódico de la carretera ruta N° LI-104, tramo Km. 06+500 (Huanchaco), Km. 25+300 (Santiago de Cao), Distrito de Trujillo y Santiago de Cao, Provincia de Trujillo y Ascope, La Libertad";

Que con Hoja de envío N° 000165-2023-GRLL-GGR-GRCO-LBZ, de fecha 20 de julio de 2023, la Abog. Laura Bailon Zegarra de la Gerencia de Contrataciones indica que corresponde derivar a la Gerencia de Administración para la devolución de retención al haberse consentido la liquidación del contrato;

Que, con Proveído N° 017611-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerente Regional de Administración la Lic. Cecilia Agreda Vereau indica a la Sub Gerente de Tesorería CPC. Laura Luzdey Horna Sánchez, trámite ATENDER según corresponda la devolución;

Que, con correo electrónico el suscrito remitió información con respecto a su cuenta bancaria;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2023 14:46:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CTWROVH**

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	22001545	20/10/2022	S/ 20,690.00
TOTAL				**S/ 20,690.00**

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de FRATA INGENIEROS S.A.C., designado como operador tributario;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe (S/)
FRATA INGENIEROS S.A.C.	20609467739	INTERBANK	600-3004111165	003-600-003004111165-46	**S/ 20,690.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CTWROVH**